

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LOS ARROYOS

Expediente: 03/2020
Procedimiento: Contrataciones
Apertura: 16 de Julio de 2020
Cierre:
Código de clasificación: 2.05.00

MEMORIA JUSTIFICATIVA

- 1. Introducción:** Se redacta la presente Memoria para dar cumplimiento a lo establecido a las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español.

Necesidad a satisfacer:

El objeto del presente contrato lo constituye la elaboración y redacción del P.O.M. del Municipio de Valverde de los Arroyos, de acuerdo con las exigencias que se establecen en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Necesidad a satisfacer: La dinámica urbanística del municipio hace que el actual marco normativo de aplicación en la localidad ocasione tensiones en la gestión de los nuevos desarrollos, tanto de actividades industriales, como a la hora de tramitar licencias urbanísticas para nuevas viviendas, por lo que se hace preciso adaptar el planeamiento existente (PDSU) aprobado definitivamente por la Consejería de Fomento y Ordenación del Territorio de Guadalajara el 02-02-2020, al marco legal vigente y las necesidades actu

Características del contrato:

ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EN VALVERDE DE LOS ARROYOS (POM)	
Tipo de contratos: Servicios	
Subtipo del contrato: Redacción y Elaboración Plan ordenación municipal	
Acepta renovación: No Revisión de precios /Fórmula : No Acepta variantes: No	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Clasificación CPV: 71000000-Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.	
Valor estimado del contrato: 40.000 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 33.057,85 €	IVA%: 21 6.942,15 €



Presupuesto base de licitación IVA incluido: 40.000 €	
Duración de la ejecución: 36 meses	Duración máxima: 36 meses
Garantía Provisional/ Complementaria: No	Garantía Definitiva: Sí (5%)

El art. 99 del referido texto legal (LCSP), exige la justificación en el expediente de la improcedencia de división en lotes del objeto del contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato que por su propia naturaleza dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta

2. Calificación del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la LCSP, el presente contrato se clasifica como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, consistente en la ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EN VALVERDE DE LOS ARROYOS (POM)

Clasificación CPV: 71000000-Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

3. Plazo de Ejecución de las Obras.

El plazo de ejecución de las obras se establece en TREINTA MESES (36), sin posibilidad de prórrogas

4. Criterio de Solvencia.

Solvencia económica y financiera: uno de los medios establecidos en el artículo 87 de LCSP.

Solvencia técnica: uno de los medios establecidos en el artículo 88 de la LCSP.

Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

5. Procedimiento de Adjudicación.

El procedimiento de adjudicación será ABIERTO SIMPLIFICADO de tramitación ORDINARIA según lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

6. Presupuesto de Licitación.

Para dar cumplimiento al mismo texto legal, en sus arts. 100 y 102, el Presupuesto Base de Licitación, entendido como el límite máximo de gasto, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es el siguiente:

Dicho importe de abonará, igualmente, con cargo a la aplicación presupuestaria de los años 2021 y 2022

Presupuesto base IVA excluido	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto base IVA incluido
33.057,85 €	21%	40.000 €
	6.942,15 €	

7. Financiación de las obras:

La ejecución del proyecto de obras, se financia con subvención pública.

Según resolución de 2/10/2019, del Director General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento, por la que se resuelven las ayudas convocadas en virtud de la resolución de 21-11-2018, por la que se aprobó la convocatoria de subvenciones públicas para la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento, le corresponde una subvención de 40.000 €, que se distribuyen en dos anualidades, para el año 2021, 20.000 € y para el año 2022, 20.000 €

8. Criterios de Adjudicación:

Los criterios de adjudicación a seguir serán los establecidos en el pliego de condiciones

9. Condiciones de la prestación del servicio:

Las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas

10. Condiciones especiales de la ejecución del Servicio:

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP en la ejecución del contrato la empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento de las consideraciones de tipo medioambientales persigando la reducción de las emisiones de efecto invernadero, contribuyendo así al cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo Economía Sostenible.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

